



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1475/2017

AMPLÍA TERRITORIO SUJETO AL CONTROL OBLIGATORIO DE SIREX NOCTILIO EN LA REGIÓN DE VAL PARAÍSO

., 07/ 11/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Resolución Exenta N° 2.758 del 27 de mayo de 2009 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara el Control Obligatorio de la avispa de la madera del pino *Sirex noctilio* Fabricius, modificada por las Resolución Exenta N° 8.060 de fecha 27 de diciembre de 2010, Resolución Exenta N° 1407 de 16 de Marzo de 2012, Resolución Exenta N°6.951 del 7 de Septiembre de 2015 y por Resolución Exenta N°6.381 del 17 de octubre de 2017, lo señalado en Resolución Exenta N° 1.406 de 16 de marzo de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 6.951 de fecha 7 de septiembre de 2015, todas del Director Nacional del Servicio; la Resolución Exenta N° 246 del 08 de marzo de 2016 y las Resolución Exentas N° 247 del 17 de febrero de 2017 de la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso; Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República que establece la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional en virtud de la Resolución Afecta N° 670 del 11 de abril de 2017 del Director Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 246 de fecha 08 de marzo de 2016 y N° 247 de fecha 17 de febrero de 2017 ambas de la Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, se estableció el área bajo cuarentena y las medidas fitosanitarias para el control de *Sirex noctilio* en esta Región.
- 2.- Que, como resultado de las actividades de Vigilancia fitosanitaria, se ha detectado la presencia de árboles de *Pinus radiata* infestados en el área en peligro de *Sirex noctilio* en las comunas de **Casablanca y Papudo** de la Región de Valparaíso, según informes fitosanitarios N° **66229-27 del 26/09/2017** y N° **70078-27 del 17/10/2017** respectivamente.
- 3.- Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de *Sirex noctilio* en la Región, se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resoluciones señaladas en la parte enunciativa del presente acto.

RESUELVO:

- 1.- Amplíese el área bajo cuarentena, para el control de la plaga *Sirex noctilio*, un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga que se indica:

COMUNA	LOCALIDAD	ESTE	NORTE	HUSO
CASABLANCA	SANTA RITA	270518	6315422	19
PAPUDO	PAPUDO	269861	6400333	19

Coordenadas UTM Datum WGS 84

2.- Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución N° 2.758 de 27 de mayo de 2009, modificada por Resolución N° 8.060 de 27 de diciembre de 2010, por Resolución N°1.407 de 16 de Marzo de 2012, por Resolución N°6.951 de 7 de Septiembre de 2015 y por Resolución N° 6.381 de 17 de octubre de 2017, del Director Nacional del Servicio, en el área definida en la presente resolución, a los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados desde el momento de su notificación. La ejecución de las medidas fitosanitarias será de responsabilidad y cargo de los afectados.

3.- Aplíquese, así mismo en forma inmediata, la Resolución N°1.406 de 16 de marzo de 2012 del Director Nacional del SAG, modificada por Resolución N°6.951 de 7 de septiembre de 2015, en el área definida en la presente resolución, quedando calificada con riesgo medio, sin perjuicio de su posterior modificación según resultados de evaluaciones de prevalencia de la plaga y de los niveles de control biológico.

4.- Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar, fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca orientado a la detección o control de la plaga.

5.- Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta Resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

LBT/CMA/MTV/MRM

Distribución:

- Angel Sartori Arellano - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Cristian Ricardo Lara Gutiérrez - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Or.OC
- Pedro Emilio Matus Jofre - Jefe Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.V
- Luis Felipe Gonzalez Retamal - Jefe Oficina Sectorial El Sauce - Los Libertadores - Or.V
- Francisco Javier Vergara Tapia - Jefe Oficina Sectorial Rapa Nui - Or.V
- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- Maria Laura Berrios Torres - Jefa Oficina Sectorial Los Andes - Or.V
- Marco Antonio Soriano Carreño - Jefe Oficina Sectorial Petorca - Or.V
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Or.V

- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- CLAUDIA MUÑOZ ARANEDA - Coordinadora de Vigilancia Forestal, NIMF15, Tratamientos Cuarentenarios y Tránsito Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- Aarón Cavieres - Director Ejecutivo CONAF

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2E8AFAA86BAAE2F36160B6CE4F17507D8E886573>